

DECRETO No. 10 2 3 7 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 0019 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2421 de 2024, Resolución 01668 del 2020 expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que uno de los fines esenciales del Estado consiste en facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Ley 1448 de 2011 dictó medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, dentro de un marco de justicia transicional, garantizando el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia, reparación, no repetición y satisfacción.

Que los artículos 192 y 193 de la Ley 1448 de 2011 establecen el deber del Estado de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la atención y reparación integral, y disponen la creación de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas.

Que en el marco de la ley 1448 de 2011, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, expidió la Resolución 01668 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del Conflicto armado.

Que el artículo primero de la Resolución 01668 de 2020, establece lo siguiente: "Objeto. El presente Protocolo tiene por objeto generar el marco en el cual se garantice la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. Así, como garantizar a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana local, regional y nacional."

Que de acuerdo al artículo 5 de la Resolución 01668 de 2020, la participación efectiva de las víctimas deberá regirse por los principios de equidad de género, igualdad, autonomía, eficacia, concertación, primacía del interés general, promoción de la participación de las víctimas, enfoque diferencial, enfoque por hecho victimizante, articulación institucional, complementariedad, subsidiaridad y corresponsabilidad, garantía de protección y proporcionalidad.



DECRETO No. 0237 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 0019 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025."

Que la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, expidió la Resolución 01668 de 2020, de la cual es importante tener en cuenta los siguientes artículos:

Que en el artículo 59, se establecen las garantías para la participación efectiva, así: "El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la ley 1448 de 2011."

Que su artículo 60, se determina que los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva serán otorgados por las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral para las Víctimas - SNARIV, del orden nacional, como territorial, a los integrantes de las mesas y a sus representantes en los espacios de participación y subcomités, que comprenden: a)Apoyo de transporte, b) Apoyo compensatorio, c) Apoyo de estadía, d) Apoyo logístico, e) Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos, f) Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad, g) apoyo a la mujeres con hijos menores de 5 años.

Que el parágrafo primero del mencionado artículo establece que, en el nivel municipal y departamental, las tablas de valores para apoyo de transporte, apoyo compensatorio y apoyo logístico se definirán en el Plan de Acción Territorial (PAT).

Que, según lo mencionado anteriormente la administración municipal mediante Decreto 0019 del 7 de febrero del 2025, fijó la tabla de valores que contempla el apoyo destinado a garantizar la participación efectiva de los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio de Pasto para la vigencia 2025.

Que el pago de los valores indicados en el Decreto 0019 del 2025, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025000738 del 15 de enero de 2025, Rubro 2.3.2.02.02.009 de la cuenta denominada "Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Nivel central / Icld / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS / INTERSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIO DE APOYO PARA EL MEJORAMIEN/" por la suma equivalente se SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.800.000), para la vigencia 2025.

Que del anterior Certificado de Disponibilidad presupuestal existe un saldo pendiente por ejecutar por la suma de DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS M/CTE (\$2.113.000), para la vigencia 2025.

Que el valor mencionado anteriormente, es insuficiente para seguir garantizando la participación de los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Victimas del Municipio de Pasto, por lo que se hace necesario adicionar recursos para brindar las garantías de participación contempladas en la Resolución 01668 de 2020.



DECRETO No. 10 2 3 7 DE 2025

2 9 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODÍFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 0019 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025."

Que en la actualidad se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025004273 del 01 de octubre del 2025, Rubro 2.3.2.02.02.009 de la cuenta denominada "Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Nivel central / Icld / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS / INTERSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA /" por la suma equivalente de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.900.000), para la garantizar el cumplimiento de la participación de los integrantes de la mesa de víctimas en la sesiones que se encuentran contempladas para la presente vigencia, por tal razón se hace necesario modificar el artículo segundo del Decreto 0019 del 07 de febrero del 2025.

Que, mediante Decreto 0232 del 28 de octubre del 2025, se concedió una comisión de servicios, se autorizó el desplazamiento del Dr. Nicolás Martín Toro Muñoz a la ciudad de Bogotá y se asignó funciones como Alcalde Municipal al Dr. GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS - Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

Que, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

"ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo segundo del Decreto 0019 de 2025 el cual quedara así:

"ARTICULO SEGUNDO: Para el pago de los valores indicados en el artículo primero del Decreto 0019 de 2025, el Municipio de Pasto cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DE CUENTA	FECHA	VALOR
2025000738	2.3.2.02.02.009	15/01/2025	\$71.800.000
2025004273	2.3.2.02.02.009	01/10/2025	\$15.900.000

Los valores aquí indicados se destinarán exclusivamente a garantizar la participación efectiva de los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio de Pasto, en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y la Resolución 01668 de 2020."

ARTICULO SEGUNDO. - Los demás artículos del Decreto 0019 del 07 de febrero del 2025, no modificados en el presente acto administrativo continúan vigentes e incólumes.



DECRETO No. '0 2 3 7 DE 2025 (2 9 OCT 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 0019 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025."

ARTICULO TERCERO. - Ordénese a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto hacer la publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2 9 OCT 2025

Dado, en San Juan de Pasto a los

GIOVANNY LBEYRO GUERRERO SALAS

A.F. Alcalde Municipal de Pasto

Decreto 0232 del 28 de octubre de 2025

Aprobó:

Wilder Calderón Morillo Lyfn

Jefe Oficina Asesor Jurídico Despacho Alcalde

Revisó:

Angie España Salas

Abogada Contratista OAJD

Proyectó:

Ricardo M. Uscategui Obando

Coordinador Programa de Atención a Víctimas-Secretaria de Gobierno.